

# LA PROTESTA

DIARIO DE LA MAÑANA

ALBERTO GHIRALDO  
DIRECTOR

JUAN CREAMER  
ADMINISTRADOR

Córdoba, Córdoba 369  
Teléfono 1771/Avenida

NOTA PAGO

Jueves 7 de Setiembre de 1905

## CRÓNICA DEL DÍA

### LOS INVENTORES POBRES

Dijo el autor de "Aubertin, Minnaert, inventores los dos, perseguidos por las ideas de gloria, han ido a parar, miseramente, en el asesinato. Eran talentosos, pero sin narrativa, sin dotes, agotados, sirviendo de resto a la cultura universal".

Los viejos, acutados y equipados, los siguen prudentemente, convencidos de que la fatiga o el hambrón tumbará a los inventores pobres, pidiendo ellos alzadas con sus espirituales y su pluma. Ustedes se acuerden del inventor de la bomba, desdichado, más despierto que al nacer; oye, a lo lejos, las risotadas de sus ladrones, lo golpea la sangre en la cabaza, a zas, corre en un galope, y cuando ya ha hecho una gran robar, Lourdes, la señora, muriéndole en unas en el garrote. El circo, el teatro, blanquea los ojos, alta los brazos, manos desseparduradas... y cae muerto.

Quién es el criminal?

Existen en la literatura contemporánea dos libros sobre las miserias de los inventores. Los busca de *to infinito*, de Baraoz y *El otro asesino*, de Georges Maret. Quizás sea menos genial, pero habla de las gentes de mi tiempo, y, no obstante, es ya un clásico.

Los hermanos de este libro son gente brava, que hace el mal sin apasionarse. Arriban y matan a los suyos sin pestañear, incógnitos, acabando, dolorosos, dulces, bajo la tutela de sus hijos. Los héroes de hogar no nos hacen el trabajo ni arruinarán, ni causarán, ni pierdan. Quizás sea menor, pero habla de las gentes de mi tiempo, y, no obstante, es ya un clásico.

Los hermanos de este libro son gente brava, que hace el mal sin apasionarse. Arriban y matan a los suyos sin pestañear, incógnitos, acabando, dolorosos, dulces, bajo la tutela de sus hijos. Los héroes de hogar no nos hacen el trabajo ni arruinarán, ni causarán, ni pierdan. Quizás sea menor, pero habla de las gentes de mi tiempo, y, no obstante, es ya un clásico.

1. Por el presente tratado se declara restaurada la paz y la amistad entre Rusia y el Japón.

2. El zar reconoce la preponderancia política, militar y económica del Japón en Corea, y no opondrá a ninguna medida acordada a favor del Japón.

3. Los aliados se comprometen a no declarar la guerra simultáneamente, debiendo respetar los derechos individuales de los individuos y compañías de japoneses o rusos allí establecidos.

4. Port Arthur y Dalian pasan a ser posesiones del Japón, debiendo esa nación reconocer y respetar los derechos de intereses de personas o empresas de nacionalidad rusa.

5. Rusia y el Japón no opondrán obstáculo a ninguna medida a las actividades económicas que desejen las casas han sido quedadas.

6. El ferrocarril se utilizará solamente para fines industriales ó comerciales, quedando fuera del Japón de las demás situaciones sobre el que se ejerza algún tipo de control.

7. Los japoneses y rusos podrán utilizar el ferrocarril a Kwantungtché y sus ramas, debiendo ambas naciones garantizar respetar los derechos de las empresas situadas en sus correspondientes partes del territorio.

8. En las líneas férreas de Manchuria, se establecerá el servicio de madera de asegurar el tráfico de mercaderías y pasajeros en forma segura y rápida, y que no interfiera con las operaciones de las partes costeras.

9. Rusia cede al Japón la parte sur de la isla de Sakhalin con una dependencia de la parte sur de la misma, quedando garantizada la navegación por los estrechos de La Paracel y Tatar.

10. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

11. Rusia celebrará con su entente con el Japón las flores de permitir a los japoneses pasear en aguas rusas y marcas de Oléron y Robson.

12. El tráfico de comercio que existía antes de la guerra entre Rusia y el Japón se renovaría, agregándose la clausura de naciones más favorecida.

13. El caudal de préstamos se efectuará mediante el depósito de los gastos verificados en su administración y presentándose a estos efectos los correspondientes comprobantes.

14. El texto de este tratado se redactará en inglés para el Japón y en francés para Francia.

15. La ratificación de este tratado por los soberanos se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

16. Se efectuará la ceremonia de la firma del plazo citado.

17. El texto de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

18. Una comisión española definirá las fronteras respectivas de Rusia y del Japón en la isla de Sakhalin.

19. Se efectuará el pago de indemnización de la guerra entre Rusia y el Japón.

20. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

21. Rusia cede al Japón la parte sur de la isla de Sakhalin con una dependencia de la parte sur de la misma, quedando garantizada la navegación por los estrechos de La Paracel y Tatar.

22. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

23. El caudal de préstamos se efectuará mediante el depósito de los gastos verificados en su administración y presentándose a estos efectos los correspondientes comprobantes.

24. El texto de este tratado se redactará en inglés para el Japón y en francés para Francia.

25. La ratificación de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

26. Se efectuará la ceremonia de la firma del plazo citado.

27. El texto de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

28. Una comisión española definirá las fronteras respectivas de Rusia y del Japón en la isla de Sakhalin.

29. Se efectuará el pago de indemnización de la guerra entre Rusia y el Japón.

30. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

31. Rusia cede al Japón la parte sur de la isla de Sakhalin con una dependencia de la parte sur de la misma, quedando garantizada la navegación por los estrechos de La Paracel y Tatar.

32. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

33. El caudal de préstamos se efectuará mediante el depósito de los gastos verificados en su administración y presentándose a estos efectos los correspondientes comprobantes.

34. El texto de este tratado se redactará en inglés para el Japón y en francés para Francia.

35. La ratificación de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

36. Se efectuará la ceremonia de la firma del plazo citado.

37. El texto de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

38. Una comisión española definirá las fronteras respectivas de Rusia y del Japón en la isla de Sakhalin.

39. Se efectuará el pago de indemnización de la guerra entre Rusia y el Japón.

40. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

41. Rusia cede al Japón la parte sur de la isla de Sakhalin con una dependencia de la parte sur de la misma, quedando garantizada la navegación por los estrechos de La Paracel y Tatar.

42. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

43. El caudal de préstamos se efectuará mediante el depósito de los gastos verificados en su administración y presentándose a estos efectos los correspondientes comprobantes.

44. El texto de este tratado se redactará en inglés para el Japón y en francés para Francia.

45. La ratificación de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

46. Se efectuará la ceremonia de la firma del plazo citado.

47. El texto de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

48. Una comisión española definirá las fronteras respectivas de Rusia y del Japón en la isla de Sakhalin.

49. Se efectuará el pago de indemnización de la guerra entre Rusia y el Japón.

50. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

51. Rusia cede al Japón la parte sur de la isla de Sakhalin con una dependencia de la parte sur de la misma, quedando garantizada la navegación por los estrechos de La Paracel y Tatar.

52. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

53. El caudal de préstamos se efectuará mediante el depósito de los gastos verificados en su administración y presentándose a estos efectos los correspondientes comprobantes.

54. El texto de este tratado se redactará en inglés para el Japón y en francés para Francia.

55. La ratificación de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

56. Se efectuará la ceremonia de la firma del plazo citado.

57. El texto de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

58. Una comisión española definirá las fronteras respectivas de Rusia y del Japón en la isla de Sakhalin.

59. Se efectuará el pago de indemnización de la guerra entre Rusia y el Japón.

60. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

61. Rusia cede al Japón la parte sur de la isla de Sakhalin con una dependencia de la parte sur de la misma, quedando garantizada la navegación por los estrechos de La Paracel y Tatar.

62. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

63. El caudal de préstamos se efectuará mediante el depósito de los gastos verificados en su administración y presentándose a estos efectos los correspondientes comprobantes.

64. El texto de este tratado se redactará en inglés para el Japón y en francés para Francia.

65. La ratificación de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

66. Se efectuará la ceremonia de la firma del plazo citado.

67. El texto de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

68. Una comisión española definirá las fronteras respectivas de Rusia y del Japón en la isla de Sakhalin.

69. Se efectuará el pago de indemnización de la guerra entre Rusia y el Japón.

70. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

71. Rusia cede al Japón la parte sur de la isla de Sakhalin con una dependencia de la parte sur de la misma, quedando garantizada la navegación por los estrechos de La Paracel y Tatar.

72. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

73. El caudal de préstamos se efectuará mediante el depósito de los gastos verificados en su administración y presentándose a estos efectos los correspondientes comprobantes.

74. El texto de este tratado se redactará en inglés para el Japón y en francés para Francia.

75. La ratificación de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

76. Se efectuará la ceremonia de la firma del plazo citado.

77. El texto de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

78. Una comisión española definirá las fronteras respectivas de Rusia y del Japón en la isla de Sakhalin.

79. Se efectuará el pago de indemnización de la guerra entre Rusia y el Japón.

80. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

81. Rusia cede al Japón la parte sur de la isla de Sakhalin con una dependencia de la parte sur de la misma, quedando garantizada la navegación por los estrechos de La Paracel y Tatar.

82. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

83. El caudal de préstamos se efectuará mediante el depósito de los gastos verificados en su administración y presentándose a estos efectos los correspondientes comprobantes.

84. El texto de este tratado se redactará en inglés para el Japón y en francés para Francia.

85. La ratificación de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

86. Se efectuará la ceremonia de la firma del plazo citado.

87. El texto de este tratado se efectuará en el plazo de 50 días, dentro de la convención de las embajadas de Francia y de Estados Unidos y anunciarán telegráficamente.

88. Una comisión española definirá las fronteras respectivas de Rusia y del Japón en la isla de Sakhalin.

89. Se efectuará el pago de indemnización de la guerra entre Rusia y el Japón.

90. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

91. Rusia cede al Japón la parte sur de la isla de Sakhalin con una dependencia de la parte sur de la misma, quedando garantizada la navegación por los estrechos de La Paracel y Tatar.

92. Los colonos rusos del sur de Sakhalin podrán permanecer en la fracción en territorial cedida al Japón, sin cambiar de nacionalidad y conservar sus derechos, pero el Japón podrá pulsar a los que se hallan allí en caso de necesidad.

93. El caudal de préstamos se efectuará mediante el depósito de los gastos verificados en su administración y presentándose a estos efectos los correspondientes comprobantes.

94. El texto de este tratado se redactará en inglés para el Japón y en francés para Francia.</p



# Empresa Obrera PRO-CAMARA DE TRABAJO

Todos los trabajadores que fumen y quieran aportar un grano de arena á la causa que defienden deben fumar los CIGARRILLOS

## ALBA 6 20 cts. y PROLETARIOS .10 cts.

y no dejarse engañar por otras marcas que con nombres sugestivos son lanzadas al público por capitalistas especuladores.

### Son los mejores

## Cigarros Toscanos Especiales

DE LA  
Compañía introductora de Buenos Aires (S. A.)

### MARCA AVANTI

OJO! Precio 5 centavos OJO!

### SON LOS MEJORES

Nuestros cigarros "Avanti" que se venden en **sobres de círculo** cigarrillos cada uno, con nuestra marca registrada "Avanti" y el nombre de la Compañía introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima) son:

### "LOS ÚNICOS LEJITIMOS"

Estos cigarros toscanos son elaborados exclusivamente con tabaco Kentucky de primera calidad, por personal técnico y obreros vedados expresamente e Italia.

### Fábrica en GENERAL URQUIZA

BUENOS AIRES

OJO! Precio 5 centavos OJO!

Adiós, lucero! Adiós, viejo infatigado!

Adiós, burrito!

Dichooso tú!

ANTONIO ZOZAYA

FEDERACION

— DE —

Obras fundidores, modelistas y anexos

ADHERIDA A LA F. O. R. A.

GRAN FUNDICION, CONFERENCIA Y RIFA

Commemorando el 45.º aniversario de su fundación, que tendrá lugar el 17 de setiembre en el salón teatro della Costa Suiza, calle Rodríguez Peña 251, á las 8 p. m. á beneficio de la biblioteca social y el diario La Protesta, y á la cual prestará su concurso entusiastico el cuadro ilustrativo Líbres Nezadores.

PROGRAMA

1. Eligen del pueblo, por la orquesta.  
2. Conferencia por la Compañía Della Harrozo.

3. El drama social en cuatro actos del escritor Martín Dadeo, titulado:  
El petate es la miseria

4. Conferencia por el compañero Francisco Iniesta.

5. El drama en un acto de M. Gino, titulado:  
LA CANALLA

6. El monólogo IPobe María desempeñado por la niña Paloma Gombau, cuya original es de Miguel Esteban.

7. Sorteo de la rifa.

Entrada general 0.50 cts.

Nota: Las entradas pueden obtenerse en una secretaría, Lomas 761 (fondo) y en la administración de LA PROTESTA CÓRDOBA 339.

Otra: La función no se suspende por mal tiempo.

### Pensamientos

Para el corazón, algunas ley es más potente que el cariño y ningún poder más débil que el de la ley.

Nada vale la intención, sino cuando presta el auxilio de la conciencia de que se lleva á cabo un buen proyecto y no meditarlo, es como preparar el lamento para su embriada.

Ez que manda cosa que todo lo que hace ésta bien hecho, porque no tiene que sentir peso de ninguna...imposición...pero si se mandaran los papiles ya variandas como tales los que suelen mandarlas...sentirán la sensación de rebajarla.

EVARISTO COALOVA-ARIA

### SE A R I E M A S

Movimiento del puerto

Dirigentes: Vapores M. E. Etias, de Casif. y demás sus tit. Luchana, de la rada al Riachuelo. Negro Solveng, de Baltimore al Riachuelo.

El Tartery del Rosario al diques 2. italiano Regina Margherita, de Génova al dique 4.

# OJO OBREROS!

Medida justa y barata

## Las verdaderas provisiones

### DE LOS OBREROS

### QUESERIA, MANTEQUERIA y ALMACEN

### LAPRIDAS 518

Frente al Mercado de Abasto  
y Mercado Ba. Al. os Puesto N° 100 y 102

### Loción Higiénica de Eucaliptos

MEDALLA DE ORO Exposición Internacional de Higiene de 1901.

MEDALLA DE PLATA Exposición de Saint Louis (U. S. A.) 1904.

Conserva el cabello y quita totalmente la garrapata.

Aprobada por el Departamento Nacional de Higiene y por la Real Academia de Medicina y Cirugía de Madrid. Recomendada por los principales médicos del país. Marca registrada en esta República, en la Oficina del Registro de Patentes y Marcas. Fabricada en todas las casas introductoras de perfumería y registradas, por menor en todas las pulquerías, ferreterías y tiendas de la República.

PIDAN SIEMPRE EUCALIPTUS DE RUIZ Y ROCA

Desconfíen de las imitaciones que nunca producen los mismos resultados que la especialidad legítima.

RUIZ Y ROCA - Florida 28

### IMPORANTE

La PROTESTA acogerá toda denuncia debidamente garantizada, de abusos cometidos contra la clase trabajadora, sean quienes fueran sus autores, sin resarcir ni excepciones.

No perteneciendo á ninguno de los titulares partidos políticos, libre defensor como es de los trabajadores, no tiene por qué andar con contemplaciones.

Pero entiendan que hablamos de abusos de orden general, ó de los particulares que emanen del régimen actual de cosas, pues no nos opondremos nunca a los que provocados por encillas ó odio éstos.

Los avisos de ofertas de trabajo de obreros se insertarán gratuitamente por dos días necesarios, hasta la colocación de éstos. En cuanto á los de demanda tardarán pagos.

Las sociedades gremiales de resistencia tienen á su disposición estas columnas para publicar sus citaciones, el resultado de sus asambleas y reuniones de comisión; así como la dirección de sus locales, etc., etc.

PARA LA PROTESTA

### CORREO

Se de deseas hablar al representante Gavin del Cuadro «C. del Ideal», en esta Administración.

J. A. Castro 2 caras  
C. del Ideal 1 cara  
Barrera (Carpintero) 1 caras  
B. Fueyo 1 cara  
Orlando Lavagno 1 cara

### Correspondencia de Administración

G. Torrens - Zaragoza - Recibimos un bono por valor de 3 pesos, se lo remitimos nuevamente para que corrija el nombre del destinatario.

Santiago Estrada - Pergamino - Recibimos su bono de pago hasta el 31 de diciembre; 2 pesos son para el Comité popular. Conforme.

Hoy: Ingles, Casilda, para Cuba y Nueva York.

1. Eteo Hall, de La Plata para Ambergues.

2. Highland Hope, para Ziria.

3. MAÑANA - Francia, para Marsella.

Ingles Danube, para Southampton.

Vapores en viaje

Cat. Frio, salió ayer de Hamburgo para este punto.

Capitanía de Burdoses para Buenos Aires, salió ayer de Santos.

Duchessa de Génova, saldrá de Génova para este punto.

Almirante Petrópolis, para Hamburgo Argentino San Lorenzo, para Flórianoopolis.

Cap. Martín, salió ayer de Rio Janeiro.

Orion, salió el 5 de Rio Janeiro, para este punto.

Hoy: Segarán A. Montevideo: Highland.

Scot: Liverpool; Mac. Cunis, de Marsella, Argent, de Friedland y Hostilis, de Nueva York.

Vapores fluviales

Hoy: Segarán: Paris, de Salta.

Trío, de Montevideo; Golondrina de Asunción y Lunes del Carmelo.

Esta tarde zarparán: Colombia, Olympia y Paris para Montevideo; Trío para el Salto y María Mausela para Asunción.

Las pedidas a P. Pedreira, Chacabuco 748, Buenos Aires.

Nota: Tenemos disponibles los números 1, 2, 3 y 4 de la misma colección y el retrato de Luis M. de la Torre, para el mismo precio, 20 centavos cada uno.

El importe puede remitirse en bonos postales ó estampillas de correo; se atienden pedidos aunque sea una sola tarjetamediante el correspondiente importe. v-10 s.

TRABAJO PEDIDO Y OFRECIDO

QUE NECESITA UN APRENDIZ ZAPATERO

QUE SEPA coser. Maza 350. v-10 s.

OFICIALES ZAPATEROS PARA HUÉZAR, AN-

TOFADORES, MUJERES y DESFORMADORES. Sa-

nescalín, Rincón 215. v-10 s.

DE VENDE UN MOSTRADOR, DOS VIDRIE-

RITAS CHICAS y DOS ESCALINAS de piso:

baratas. Ocurir Chacabuco 748. v-7 s.

Restaurant vegetariano y anti-alcohólico

Calle Lavalle 951

DESEA SABER EL PARADERO DE

Acancio Batigui, lo busca su cuñado

Ignacio Altuna, dirigirse a Pigue, (F. C. S.) v-2 a.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION

Subscripción mensual.....0.70 g. oro

Número suelto.....0.03 \*

\* De acuerdo a la legislación vigente.

Dirigirse á esta dirección por todo asunto relacionado con el diario.

UMBERTO 361

Agente de "LA PROTESTA" en Montevideo

MANUEL VASQUEZ

Perez Castellanos 27

Dirigirse á esta dirección por todo asunto relacionado con el diario.

UMBERTO 361

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION

Subscripción mensual.....0.70 g. oro

Número suelto.....0.03 \*

\* De acuerdo a la legislación vigente.

Dirigirse á esta dirección por todo asunto relacionado con el diario.

UMBERTO 361